



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Piura, 28 de Octubre del 2022



Firmado digitalmente por IZAGA
RODRIGUEZ Cecilia FAU
20529808446 soft
Presidente De La Csj De Piura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2022 18:10:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001303-2022-P-CSJPI-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 001277-2022-P-CSJPI-PJ de fecha 21 de Octubre de 2022 y Resolución Administrativa N° 001284-2022-P-CSJPI-PJ de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura, el Informe N° 00206-2022-A-NCPP-GAD-CSJPI-PJ de fecha 27 de Octubre de 2022 de la Administradora del Módulo Penal y el Informe N° 000245-2022-USJ-GAD-CSJPI de fecha 28 de Octubre de 2022 de la Unidad de Servicios Judiciales; y

CONSIDERANDO:

Primero. La Presidenta de Corte es la representante del Poder Judicial y directora del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo competencia administrativa de gestión y control disciplinario, dictando las medidas administrativas internas para el mejor funcionamiento de las instancias que conforman su Distrito Judicial.

Segundo. Mediante Resolución Administrativa N° 001277-2022-P-CSJPI-PJ de fecha 21 de octubre de 2022, se dispuso:

"ARTICULO SETIMO.- PRECISAR que, a partir del 01 de Diciembre de 2022, el uso de la Mesa de Partes Virtual Penal de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, queda sin efecto, debiendo presentarse todo documento por la Mesa de Partes Electrónica, considerando plazo prudencial para difusión, adaptación y toma de conocimiento por parte de los abogados, instituciones públicas, privadas y usuarios judiciales; para lo cual se hará de conocimiento el presente acto administrativo al ETI Penal Nacional y Distrital.

Tercero. Mediante Informe N° 00206-2022-A-NCPP-GAD-CSJPI-PJ de fecha 27 de Octubre de 2022, la Administradora del Módulo Penal, manifiesta que: "(...)viene trabajando de manera paralela con una mesa de partes virtual, una mesa de partes electrónica y con una mesa de partes presencial, lo que origina que se estén recibiendo expedientes, escritos, demandas, originando una sobre carga y un mayor expecto de control que no permite un ordenamiento para la atención oportuna de los mismos inclusive en los casos en que podrían estar ingresando, reos en cárcel, prolongaciones de Prisiones, Habeas Corpus , prisiones preventivas, controles de plazo; en el que por medio esta la libertad de las personas y que ponen en riesgo la oportuna atención que por su naturaleza se requiere, y con el riesgo de ser pasibles a denuncias por parte de las partes interesadas. En tal sentido, recomienda: Se recomienda, que por medio de su despacho se disponga y priorice se deje sin efecto la atención mediante la mesa de partes Virtual y se utilice únicamente la mesa de partes electrónica y física, informando y justificando mediante el presente informe a la UETI PENAL, solicitándole la autorización respectiva".

Cuarto. En atención a lo informado por la Administradora del Módulo Penal, mediante Hoja de Envío N° 007422-2022-P-CSJPI-PJ de fecha 27 de octubre, se remite a la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales a efectos que informe lo correspondiente. Como consecuencia de ello, mediante Informe N° 000245-2022-USJ-GAD-CSJPI de fecha 28 de Octubre de 2022, ha señalado: "(...) en base a la solicitud de la Administradora Penal, coordinada en reunión de



Firmado digitalmente por
MORANTE LOPEZ Tatiana
Elizabeth FAU 20529808446 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2022 18:05:52 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

trabajo de la fecha, y en cumplimiento al Manual de Organización y Funciones, que señala sus funciones de la Administración Penal: Las actividades relacionadas a la gestión administrativa para la mejora del despacho judicial, propone a su despacho: **DISPONER** la reformulación del artículo séptimo de la Resolución Administrativa N° 1277-2022-P-CSJPI-PJ, en el extremo de la fecha en que quedaría sin efecto el uso de la Mesa de Partes Virtual Penal de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, establecido para el 01 de Diciembre de 2022, variándolo al 07 de noviembre de 2022, fecha a partir de la cual todo documento de la materia penal debe ingresarse por la Mesa de Partes Electrónica; para lo cual se hará de conocimiento al ETI Penal Distrital y Nacional”.

Quinto. Que en virtud de lo informado por la Administración del Módulo Penal y la Unidad de Servicios Judiciales, corresponde adoptar las medidas administrativas correspondientes a efectos de garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia, en atención a ello la fecha en que se deja sin efecto el uso de la Mesa de Partes Virtual deber ser modificada conforme lo ha solicitado la Administradora del Módulo Penal, en mérito a la evaluación realizada en cumplimiento al Manual de Organización y Funciones.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1) , 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. – MODIFICAR el artículo Séptimo de la Resolución Administrativa N° 001277-2022-P-CSJPI-PJ de fecha 21 de Octubre de 2022 en el sentido que : **“a partir del 07 de Noviembre de 2022, el uso de la Mesa de Partes Virtual Penal de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, queda sin efecto**, debiendo presentarse todo documento por la Mesa de Partes Electrónica, considerando plazo prudencial para difusión, adaptación y toma de conocimiento por parte de los abogados, instituciones públicas, privadas y usuarios judiciales; para lo cual se hará de conocimiento el presente acto administrativo al ETI Penal Nacional y Distrital”.

Artículo Segundo. - Disponer que la Administradora del Módulo Penal, adopte las medidas necesarias a fin que las instituciones involucradas tomen conocimiento oportuno de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Oficiar a la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, para que en uso de sus facultades dispongan las acciones correspondiente a fin de ejecutar lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución administrativa. Oficiase.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, a todos los Órganos Jurisdiccionales, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales así como a los(as) Administradores(as) de esta Corte Superior de Justicia, al Ilustre Colegio de Abogados de Piura; para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CÉCILIA IZAGA RODRIGUEZ

Presidente de la CSJ de Piura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura



Firmado digitalmente por
MORANTE LOPEZ Tatiana
Elizabeth FAU 20529808446 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2022 18:05:52 -05:00

